

ANEXO VIII
REGLAMENTACION ADMISIÓN ALUMNOS EXTRANJEROS

ARTICULO 1º.- Los alumnos extranjeros interesados en inscribirse a las Carreras de la Facultad deben presentar las siguientes documentaciones con las respectivas legalizaciones:

- Pasaporte con visa para estudiantes, conforme a las exigencias de la Dirección Nacional de Migraciones, legalizada según las normas jurisdiccionales y nacionales, original y fotocopia.
- Certificado de nacimiento legalizado por la Embajada y Consulado argentino en el país de origen o Apostille de La Haya (países miembros); y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina cuando no tenga Apostille de La Haya.
- Título Extranjero legalizado por las autoridades educacionales del país de origen y por el Consulado General de la República Argentina en el país donde fue extendida la documentación o Apostille de La Haya (países miembros).
- Los alumnos extranjeros de países con convenio deben convalidar sus estudios en el Ministerio de Educación. Para iniciar los trámites en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios se deberá solicitar turno por Internet en <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/>
- Los alumnos extranjeros de países sin convenio deben revalidar sus estudios en establecimientos secundarios oficiales donde deberán ser examinados en las equivalencias que correspondieren.
- Estudiantes extranjeros que ingresen por Resolución (M.E.yC.) n° 1523/90 (por cupo):
 - a) Deberán solicitar, en la Embajada o Consulado argentino del país de origen, un cupo para realizar una carrera de grado en la UNER. Las solicitudes y otorgamientos de cupos se realizan en los últimos meses del año y corresponden a las inscripciones para el año académico siguiente.
 - b) Quien haya obtenido el cupo deberá comunicarse con el Área Relaciones Internacionales de la UNER para la realización de los trámites de inscripción:

Dirección: Eva Perón 24 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos.

Teléfono: 54-03442-421500.



- El título de grado obtenido mediante las inscripciones por cupo es “No Habilitante” para ejercer en la Argentina. Para que el título tenga vigencia en el país de origen, los extranjeros deberán convalidarlo en el Organismo correspondiente de su país.

ARTÍCULO 2º.- Los alumnos extranjeros cuya primera lengua no sea el español interesados en inscribirse a las Carreras de la Facultad, deben presentar el Certificado de Español: Lengua y Uso (CELU) en los niveles intermedio o avanzado.

- Es un certificado de dominio del español como lengua extranjera que pueden obtener todos los extranjeros cuya primera lengua no sea el español y que quieran validar su capacidad de usar este idioma como lengua segunda para ámbitos de trabajo y de estudio.
- Esta certificación es ofrecida por el Consorcio Interuniversitario ELSE, que reúne dos tercios de las universidades nacionales argentinas.
- El CELU es el único examen reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y la Cancillería Argentina.
- El CELU cuenta con dos niveles:

Intermedio: Puede desenvolverse en español oral y escrito con cierta fluidez y naturalidad en situaciones familiares, sociales y de servicios aunque vacila en contextos desconocidos o ante la necesidad de matizar o precisar sus enunciados. Puede desempeñarse medianamente en los ámbitos laboral o académico con algunas dificultades en la precisión o en situaciones especiales.

Avanzado: Se desempeña cómoda y espontáneamente en la lengua española oral y escrita en una amplia gama de situaciones familiares y sociales. Puede desempeñarse correcta y adecuadamente en el ámbito laboral y en el ámbito académico.

- Informe e inscripciones <http://www.celu.edu.ar/>
- En la Universidad Nacional de Entre Ríos se encuentra la sede:
Facultad de Ciencias de la Educación
Alameda de la Federación 106 - CP: 3100 - Paraná | Entre Ríos
celu.uner@gmail.com

http://www.fc.edu.uner.edu.ar/?page_id=584

